



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, octubre veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	CATALINA MARÍA OCAMPO RAMÍREZ
RADICADO:	05 615 40 03 002 2020-00226 00
SUSTANCIACIÓN	1029
ASUNTO	Incorpora y requiere

Se incorpora al expediente la constancia de envío del citatorio para diligencia de notificación personal a la demandada CATALINA MARÍA OCAMPO RAMÍREZ, con resultado **negativo**, enviada el 1 de septiembre de 2020, cuyo gasto será tenido en cuenta al momento de liquidar las costas.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que gestione la notificación personal de la mencionada demandada, para lo cual debe tener en cuenta que de intentar la notificación en un lugar diferente al informado en el acápite de notificación de la demanda, ha de informarlo al Despacho, además, si va a enviar la notificación al correo electrónico de la demandada, antes debe indicar cómo lo obtuvo y allegará las evidencias de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Para tener en cuenta la notificación por correo electrónico se debe acreditar el recibido del mismo a través de los sistemas de confirmación.-

**NOTIFÍQUESE**

  
**MILENA ZULUAGA SALAZAR**  
**JUEZ**